

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para la transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Ing. Erick Felipe Jiménez Quiroz

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 118/2019/SIPOT emitida el 09 de julio de 2019.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.



Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002982
Representante Legal y Domicilio KARINA YADIRA VILLEGAS LEÓN Calzada la Virgen 2799, Edificio B, 2do piso Unidad Habitacional Culhuacán CTM, Obrero Sección 2 C.P. 04489, Coyoacán, Ciudad de México. Tel. (55) 56-08-83-85 karina.villegas@fnml.gob.mx ofmunoza@fnml.gob.mx	Ciudad de México, a 16 ABR 2019

En atención a su solicitud ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 19 de febrero de 2019, la cual fue registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0295/02/19**, a través de la cual solicita la Transferencia del Sitio Contaminado con residuos peligrosos, ubicado en la Carretera Nacional 131 Perote – Tezuitlán, del kilómetro 265+169.25 al 265+838.00 de la línea férrea “V”, en el Municipio de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave.

ANTECEDENTES

- El 19 de febrero de 2019, la **C. KARINA YADIRA VILLEGAS LEÓN**, representante legal de **FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN**, solicitó a esta Dirección General, se autorice la Transferencia del Sitio Contaminado con residuos peligrosos, ubicado en la Carretera Nacional 131 Perote – Tezuitlán, del kilómetro 265+169.25 al 265+838.00 de la línea férrea “V”, en el Municipio de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave, en las coordenadas UTM X = 683, 200.10, Y = 2,164,908.45 en la zona 14Q, el cual se encuentra dividido en dos, uno con una superficie de **133,025.13 m²** y el otro con **70,937.76 m²** para un total de **203,962.89 m²**, al respecto y

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de Transferencia de Sitio Contaminado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 14, 26, 32 Bis, Fracciones I, II, IV, XIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, Fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 71 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR y 29 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que de la evaluación y dictaminación realizada por esta Dirección General a la documentación exhibida por **FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN**, se identificaron los siguientes documentos:
 - Formato FF-SEMARNAT-092. Autorización para la Transferencia de Sitios Contaminados con Residuos Peligrosos.



0064984





FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN

**OFICIO No. DGGIMAR.710/
0002982**

- ii. Pago de Derechos.
- iii. Copia simple de identificación del Sistema de Administración y Enajenación de Bienes, adscripta a la Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica, con número de empleado N031284, a nombre de Karina Yadira Villegas León.
- iv. Copia simple de identificación del INE [REDACTED] a nombre de César Augusto Morales Gómez.
- v. Copia simple de identificación del Sistema de Administración y Enajenación de Bienes, adscripta a la Dirección de Restauración Ambiental, con número de empleado N031446, a nombre de Beerí Gustavo Rosiles Castro.
- vi. Copia simple de identificación del INE [REDACTED] a nombre de Juan Francisco Hervert Prado.
- vii. Copia simple de identificación del INE [REDACTED] a nombre de Elsa Sainz Tejada.
- viii. Copia simple del Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica, Publicado en el DOF el 4 de junio de 2001.
- ix. Copia simple del oficio sin número de fecha 6 de noviembre de 2017, mediante el cual el **MUNICIPIO DE PEROTE, ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE**, solicita a **FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN** la donación del predio ubicado en la Carretera Nacional 131 Perote - Tezuitlán, del kilómetro 265+169.25 al 265+838.00 de la línea férrea "V", en el Municipio de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave, en las coordenadas UTM X = 683, 200.10, Y = 2,164,908.45 en la zona 14Q, con una superficie de **203,962.89 m²**, con fines de Utilidad Pública, respecto a la edificación y construcción de un Polideportivo, así como el proyecto del libramiento Arco Norte.
- x. Copia simple del oficio No. 365 del 3 de noviembre de 2019, mediante el cual **Protección Civil del Municipio de Perote**, Veracruz de Ignacio de la Llave, le informa a la **Presidencia Municipal de Perote** que el predio ubicado en la Carretera Nacional 131 Perote - Tezuitlán, del kilómetro 265+169.25 al 265+838.00 de la línea férrea "V", en el Municipio de Perote, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en las coordenadas UTM X = 683,200.10, Y = 2,164,908.45 en la zona 14Q, con una superficie de 203,962, .89 m² **no se encuentra ubicado en zona de riesgo**.
- xi. Copia simple del contrato Número CD/021/2018 de Donación de Activos Remanentes propiedad de **FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN (FNML)**, celebrado por una parte por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismos descentralizado de la Administración Pública Federal, en su carácter de liquidador del extinto organismo de la Administración Pública Federal FNML (**DONANTE**); y por la otra parte, el **MUNICIPIO DE PEROTE, ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE (DONATARIO)**, llevado a cabo en la Ciudad de México, el 15 de noviembre de 2018.
- xii. Copia simple del contrato Número CD/022/2018 de Donación de Activos Remanentes propiedad de **FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN (FNML)**, celebrado por una parte por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismos descentralizado de la Administración Pública Federal, en su carácter de liquidador del extinto organismo de la Administración Pública Federal FNML (**DONANTE**); y por la otra parte, el



0064985





FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN

**OFICIO No.DGGIMAR.710/
0002982**

MUNICIPIO DE PEROTE, ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE (DONATARIO), llevado a cabo en la Ciudad de México el 15 de noviembre de 2018.

III. Conforme a lo establecido en el Artículo 127, Fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el nombre, denominación o razón social y domicilio del enajenante y del adquirente son los siguientes:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		DOMICILIO
ENAJENANTE	FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN.	Calzada la Virgen 2799, Edificio B, 2do piso, Unidad Habitacional Culhuacán CTM, Obrero Sección 2 C.P. 04489, Coyoacán, Ciudad de México.
ADQUIRIENTE	MUNICIPIO DE PEROTE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	Francisco I. Madero No. 19, Colonia Centro, C.P. 91270, Municipio de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV. Con base en la información presentada por **FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN** y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 127, Fracción II del Reglamento de la LGPGIR, la ubicación, colindancias, construcciones e infraestructura del sitio contaminado son las siguientes:

a) Ubicación del predio.

- 1) Conforme a lo establecido en el contrato de donación No. CD/021/2018, el predio se ubica en la Carretera Nacional 131 Perote – Tezuitlán, el cual se divide en dos polígonos, situados al lado izquierdo de la línea ferroviaria identificada como "V" de México a Veracruz, el primero entre los kilómetros 265+169.25 al 265+722.06, el segundo entre los kilómetros 265+364.95 al 265+638.79, en las coordenadas UTM X = 683,159.89, Y = 2, 164,873.37 en la zona 14Q, con una superficie de 112,796.80m² y 20,228.33m², respectivamente (ver figura 1).
- 2) Conforme a lo establecido en el contrato de donación No. CD/022/2018, el predio se ubica en la Carretera Nacional 131 Perote – Tezuitlán, situado al lado izquierdo de la línea ferroviaria identificada como "V" de México a Veracruz, entre los kilómetros 265+222.66 al 265+838.00 en las coordenadas UTM X = 683,200.10, Y = 2, 164,908.45 en la zona 14Q, con una superficie de **70,937.76 m²**, ver figura 2.

Figura 1. Ubicación del Predio de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación



0064986

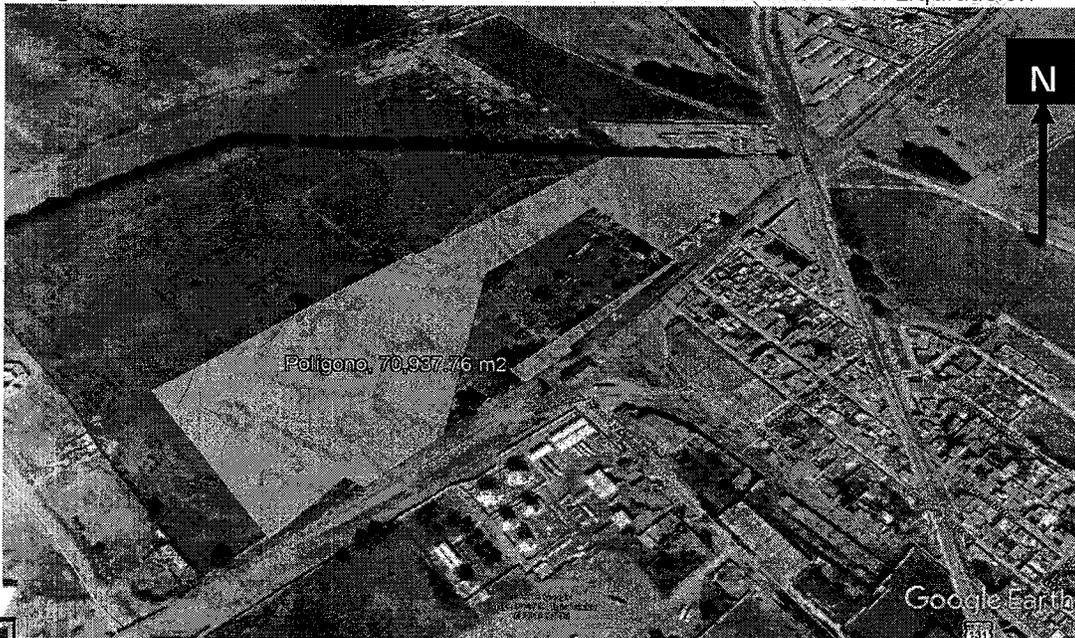




FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN **OFICIO No. DGGIMAR.710/0002982**



Figura 2. Ubicación del Predio de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo,
Ciudad de México. Tel. (55) 54-90-21-00 www.gob.mx/semarnat

0064987





FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002982
--	--

b) Colindancias.

- Norte. Gasera.
- Sur. Zona urbana; antigua estación de Ferrocarril y Terminal de Almacenamiento y Reparto de PEMEX
- Este. Carretera Perote-Altotonga
- Oeste. Predio, Comisión Federal de Electricidad.

c) Construcciones en el sitio

➤ Taller de Secado de madera.	➤ Caseta de Vigilancia.	➤ Estanques.
➤ Casas de trabajadores.	➤ Oficinas.	➤ Casetas de vigilancia.
➤ Cancha deportiva.	➤ Almacén de tabiques.	➤ Tendido de vía con accesorios de fijación.
➤ Comedor.	➤ Cobertizo.	➤ Barda perimetral.
➤ Casa de mantenimiento.	➤ Baño.	➤ Estacionamiento.

d) Infraestructura existente en el predio.

- Agua para servicio; drenaje y luz eléctrica. Dentro del predio no existe actividad alguna.

V. En la Cláusula PRIMERA de los contratos CD/021/2018 y CD/022/2018, se indica que **FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN**, manifiesta que derivado de los trabajos técnicos y jurídicos realizados de manera conjunta con el **MUNICIPIO DE PEROTE DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, éste conoce plenamente el predio ubicado en la Carretera Nacional 131 Perote – Tezuitlán, del kilómetro 265+169.25 al 265+838.00 de la línea férrea “V”, en el Municipio de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave, en las coordenadas UTM X = 683, 200.10, Y = 2,164,908.45 en la zona 14Q, el cual se encuentra dividido en dos, uno con una superficie de **133,025.13 m²** y el otro con **70,937.76 m²** para un total de **203,962.89 m²**, obligándose el Municipio de Perote a realizar las acciones legales, judiciales, extrajudiciales o de cualquier índole, que correspondan a fin de llevar a cabo la remediación de **1,975.79 m²**, que cuenta con pasivos ambientales en los polígonos indicados o la que resulte.

Con la información anterior, se reconoce que **FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN** transferirá al **MUNICIPIO DE PEROTE, ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE** el sitio contaminado con residuos peligrosos ubicado en la Carretera Nacional 131 Perote – Tezuitlán, del kilómetro 265+169.25 al 265+838.00 de la línea férrea “V”, en el Municipio de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave, en las coordenadas UTM X = 683, 200.10, Y = 2,164,908.45 en la zona 14Q, el cual se encuentra dividido en dos, uno con una superficie de **133,025.13 m²** y el otro con **70,937.76 m²** para un total de **203,962.89 m²**.





FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN

**OFICIO No.DGIMAR.710/
0002982**

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la LGPGIR; 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR, esta Dirección General:

RESUELVE

PRIMERO. - Se **Autoriza la Transferencia del Sitio Contaminado**, ubicado en la Carretera Nacional 131 Perote – Tezuitlán, del kilómetro 265+169.25 al 265+838.00 de la línea férrea “V”, en el Municipio de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave, en las coordenadas UTM X = 683, 200.10, Y = 2,164,908.45 en la zona 14Q, el cual se encuentra dividido en dos, uno con una superficie de **133,025.13 m²** y el otro con **70,937.76 m²** para un total de **203,962.89 m²**, propiedad de **FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN**, a favor del **MUNICIPIO DE PEROTE, ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE**.

SEGUNDO. - Con base en el análisis de la información y documentos presentados realizado por esta unidad Administrativa, el **MUNICIPIO DE PEROTE, ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE**, es el responsable de la remediación de 1,975.79 m² contaminados del sitio contaminado con residuos peligrosos, ubicado en la Carretera Nacional 131 Perote – Tezuitlán, del kilómetro 265+169.25 al 265+838.00 de la línea férrea “V”, en el Municipio de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave, en las coordenadas UTM X = 683, 200.10, Y = 2,164,908.45 en la zona 14Q, el cual se encuentra dividido en dos, uno con una superficie de **133,025.13 m²** y el otro con **70,937.76 m²** para un total de **203,962.89 m²**, por lo cual, **deberá presentar el programa de remediación** correspondiente, conforme a lo establecido en los Artículos 68, 69 y 70 de la LGPGIR y 144 de su Reglamento.

TERCERO. - Cualquier modificación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo inmediatamente a esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, a efecto de resolver lo que su competencia corresponda.

CUARTO. - Esta resolución se otorga sin perjuicio de las Autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras Áreas de esta Secretaría o de otras Autoridades Federales o locales competentes.

QUINTO. - La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEP), se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que establece el Artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEXTO. - Se expide la presente resolución, considerando que la responsabilidad del manejo y remediación de los suelos contaminados con materiales y residuos peligrosos corresponde al responsable de la contaminación y al responsable técnico, así como a las empresas prestadoras de servicios por las operaciones que realicen.





FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN

OFICIO No.DGGIMAR.710/

0002982

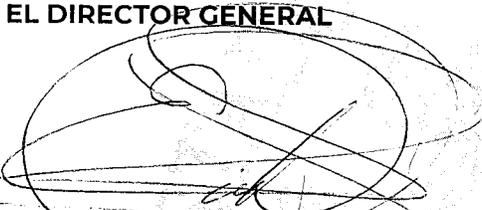
SÉPTIMO. - La evaluación técnica de esta Unidad Administrativa para determinar lo antes mencionado, se realizó al amparo de la información proporcionada por **FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN**, registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0295/02/19**, por lo que esta Secretaría no será responsable de la existencia de contaminantes en el sitio como consecuencia de la falsedad o deficiencia en las informaciones presentadas y su análisis respectivo.

OCTAVO.- La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

NOVENO. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado en términos de lo que establecen los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL


ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Presente.
Lic. Arturo Estrada Rangel. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA. Presente.
Lic. Martha Kuri Flores.- Directora General de Coordinación de Delegaciones de la PROFEPA. Presente.
Ignacio Cisneros Morales.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Veracruz. Presente.
Diego Cobo Terrazas. - Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz. Presente.
M. en I. Miguel Ángel Irabién Alcocer.- Director de Restauración de Sitios Contaminados. Presente.
Dra. María Teresa Gómez Osorio.- Subdirectora de Análisis de Propuestas de Restauración. Presente.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora No. **09/HB-0295/02/19**
No. Exp. **09/HB-0295/02/19**

EJQ/MA/TG/RRG




0064990

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo.
Ciudad de México. Tel. (55) 54-90-21-00 www.gob.mx/semarnat

